

TITULAR: CARMEN ESTHELA FIGUEROA OCHOA

Artículo 28 BIS.- Corresponden a la Dirección de Promoción y Capacitación, las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, por conducto del Director General, las estrategias que promuevan el incremento de los ingresos propios del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora;

II.- Atender al sector de productores acuícolas y promover los bienes y servicios que brinda el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora; y

III.- Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno, por conducto del Director General, las estrategias de difusión y extensión de los programas, proyectos e investigaciones que realiza el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, así como del desarrollo de las actividades acuícolas que se realizan en el Estado.